

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO CONTROL DE PLAGAS

**AEROPUERTOS EZEIZA,
AEROPARQUE, MORÓN,
SAN FERNANDO, EL PALOMAR
Y MORENO**

REGIÓN EZEIZA EANA S.E.

CIRCUITO DE FIRMAS		
Elaboró	Ana Victoria Carparelli – HSMA	15-3-2023
Revisó	María Candelaria Poggio – GAF	28-3-2023
Revisó	Walter Borsi – OPERACIONES	28-3-2023
Revisó	Pablo Payero – CNS	28-3-2023
Aprobó	Javier López – CHSMA	12-4-2023



PABLO GUILLERMO PAYERO
JEFE CNS REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.



WALTER CLAUDIO BORSI
JEFE ANS REGIONAL
EZEIZA EANA S.E.



Dr. GUSTAVO A. NISO
Jefe del Grupo Esp. Adm. Regional
REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.



Ing. Javier López
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES.....	3
4. DESARROLLO.....	3
4.1. VISITA DE INSPECCIÓN	4
4.2. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA.....	5
4.3. RESPONSABILIDADES.....	5
4.3.1. Seguridad Operacional	6
4.3.2. Seguros	6
4.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	6
4.4.1. Documentación previa al inicio de las tareas.....	6
4.4.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas	7
4.5. CONTROL OPERATIVO	7
4.5.1. Inicio de las tareas.....	7
4.6. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	8
4.6.1. Tareas a realizar.....	8
4.6.2. Frecuencia.....	8
4.6.3. Observaciones	8
5. ANEXOS.....	10
5.1. ANEXO I. DETALLE DE LOCALES	10
5.2. ANEXO II. CONSTANCIA DE VISITA	19
5.3. ANEXO III. ACTA DE INCUMPLIMIENTO.....	20
6. ADJUNTOS	21
6.1. ADJUNTO I	21
6.2. ADJUNTO II	21
7. REFERENCIAS	21

1. OBJETIVO

El objetivo de esta especificación técnica es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar el servicio de control de plagas en dependencias de EANA S.E. sitas en los Aeropuertos/Aeródromos.

2. ALCANCE

Dependencias de EANA S.E. sitas en Aeropuertos Ezeiza, Aeroparque, Morón, San Fernando, El Palomar y Moreno de la región Ezeiza.

3. RESPONSABILIDADES

Quién	Qué
Gerente Seguridad y Ambiente Higiene, y Medio	Actualizar el contenido cada vez que se requiera. Cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos
Empresa Adjudicataria	Cumplir los requisitos especificados en este documento
Jefe ANS y/o Representante ANS	Cumplir y hacer cumplir los requisitos especificados en este documento

4. DESARROLLO

El Servicio de Control de plagas se prestará, por el término de 24 (veinticuatro) meses, en los Aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque, Morón, San Fernando, El Palomar y Moreno de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA S.E.):

Sede	Renglón
<i>Aeropuerto de Ezeiza - Au Gral. Richieri km 32,5. Puerta 50.</i>	1
<i>Aeroparque - Av. Rafael Obligado S/N.</i>	2
<i>Aeropuerto de Morón - Av. Figueroa Alcorta 500, Castelar.</i>	3
<i>Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y Balcarce.</i>	4
<i>Aeropuerto de El Palomar - 34°36'36" S, 58° 36' 45" O.</i>	5
<i>Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi 4010. Séptima Brigada Aérea.</i>	6

IMPORTANTE: LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR EN CONJUNTO TODOS LOS RENGLONES.

La prestación del servicio deberá cubrir la totalidad de las áreas detalladas en el ANEXO I del presente pliego, ejecutando las tareas que expresamente se detallan en las presentes especificaciones y todas las que sean necesarias.

4.1. VISITA DE INSPECCIÓN

Los interesados deberán realizar visitas de inspección a todas las dependencias, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta y ratificar o rectificar las actividades a realizar, horario y frecuencias sugeridos en este documento, para garantizar la efectividad del servicio.

En particular, en las visitas deberán:

- Verificar dependencias correspondientes a EANA dentro del Aeropuerto
- Plagas presentes, necesidades puntuales, estacionales, etc.

4.1.1. Información de contactos:

<i>Sede</i>	<i>Contacto</i>	<i>Correo</i>	<i>Teléfono</i>
Aeropuerto de Ezeiza - Au <i>Gral. Richieri km 32,5.</i> <i>Puerta 50.</i>	Karina Leban	cleban@eana.com.ar	011 5804 2155
Aeroparque - Av. Rafael <i>Obligado S/N.</i>	Alejandro Acosta	alacosta@eana.com.ar	(11)4424 2634
Aeropuerto de Morón - Av. <i>Figuroa Alcorta 500,</i> <i>Castelar.</i>	Sandro Martín / Marcelo Pelusso	simartinez@eana.com.ar mpelusso@eana.com.ar	11 4637 0019/ 11 5318 9390
Aeropuerto de San Fernando - Ruta 202 y <i>Balcarce.</i>	Roberto Carlos Pérez	rperez@eana.com.ar	011 5026 5076
Aeropuerto de El Palomar - <i>34°36'36" S, 58° 36' 45" O.</i>	Matías Sebastián Godoy	msgodoy@eana.com.ar	11 2829 4243
Aeropuerto de Mariano Moreno - Av. Derchi <i>4010.Séptima Brigada</i> <i>Aérea.</i>	Roberto Carlos Pérez	rperez@eana.com.ar	011 5026 5076

La falta de familiarización debida con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamos.

4.2. REQUISITOS PARA LA OFERTA TÉCNICA

Junto con la oferta técnica se deberá presentar:

1. **Experiencia:** la empresa oferente deberá constatar experiencia comprobable en la prestación del servicio de fumigación y control de plagas en organizaciones de dos o más sedes, con características de superficie similares a las incluidas en la presente especificación técnica

La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas con carácter de declaración jurada, debiendo presentar un listado que como mínimo contenga los siguientes campos:

- Identificación del servicio/características del servicio prestado
- Lugar de emplazamiento
- Datos del contratante
- Nombre y apellido del responsable de área
- Teléfono de contacto de empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Es condición la presentación de documentación fehaciente que permita acreditar los antecedentes mencionados: Orden de compra, contrato, último certificado, y nota certificada por la empresa a la que se le presta servicio

EANA S.E. se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada.

2. **Habilitación:** como empresa para Desratización, desinsectación y desinfección, habilitación como aplicador de fitosanitarios, ambas según normativa aplicable
3. Constancia de visita que figura como ANEXO II del presente pliego
4. Plan de trabajo detallando procedimientos para realizar las tareas descriptas en el presente pliego, herramientas, medidas de seguridad y productos químicos a utilizar
5. Hojas de seguridad de productos a utilizar
6. Currículum vitae y constancia de matrícula habilitante del profesional de higiene y seguridad que asiste a la empresa
7. Nota firmada de aceptación de los términos y condiciones desarrollados en las presentes Especificaciones técnicas

4.3. RESPONSABILIDADES

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad de la adjudicataria, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato. La dotación deberá estar completa y en caso de producirse ausencias

(licencias, partes de enfermedad, etc.) deberán ser reemplazarse durante ese lapso, a fines de que el servicio se cumpla correctamente.

La Adjudicataria será responsable por todo daño, rotura y/o perjuicio que su personal causare en elementos, muebles y útiles y/o terceros, durante el periodo de ejecución de las tareas con motivo de éstas, debiendo informar inmediatamente al Jefe y/o Representante ANS del aeropuerto.

Asimismo, durante el periodo de ejecución del contrato, la Adjudicataria asumirá la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que puedan ocasionarse a terceros; será igualmente, responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes.

El personal que prestará el servicio deberá estar debidamente identificado con tarjeta identificativa en lugar visible con todos los datos personales.

Además, cuando sea necesario, deberá tramitar ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la credencial correspondiente para el libre tránsito dentro de las áreas en las que se prestará el servicio, el arancel de la tramitación será a cargo de la empresa adjudicataria. Asimismo, deberá cumplir con cualquier otro requisito solicitado por cualquier otro organismo presente en los aeropuertos para la prestación del servicio.

La Adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores del equipo de protección personal, herramientas, materiales y señalética de advertencia, en buenas condiciones de uso, para la realización de tareas de manera segura, con el objeto de evitar accidentes o prevenir infortunios y evitar sus consecuencias dañosas, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene (Ley N° 19.587), siendo obligación capacitar e instruir al personal por medio de indicaciones verbales y prácticas a fin de que ejecuten las tareas de manera segura, evitando situaciones de riesgo que puedan comprometer su seguridad, la de sus pares o la de los empleados de EANA S.E.

4.3.1. Seguridad Operacional

Para acceder a las dependencias de EANA S.E., se deberá gestionar la autorización de ingreso correspondiente. Asimismo, se deben tener presente las normas establecidas en “Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo” las cuales se encuentran detalladas en el punto 6.1. del Adjunto I **Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional**.

4.3.2. Seguros

El proveedor deberá cumplir con los requisitos citados en el punto 6.2. del Adjunto II **Anexo Seguros**.

4.4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

4.4.1. Documentación previa al inicio de las tareas

Con la notificación de la OC y antes de comenzar los servicios, la Adjudicataria deberá presentar al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente.

- Listado del personal que prestará servicios en el Aeropuerto:
 - datos personales: Nombre y Apellido, Número de DNI, Nacionalidad, Domicilio

- certificados de buena conducta, de antecedentes penales,
- aptos físico - psíquico para la ejecución de tareas encomendadas
- Nómina vigente de ART
- Enumeración de los riesgos generales y específicos (ATS), previstos por cada tarea indicando las medidas de seguridad a adoptar para controlar los riesgos previstos. Deberá llevar la firma del Responsable de higiene y seguridad que asiste a la empresa
- Constancias de:
 - Entrega de EPP según Res. 299/11
 - Capacitación en uso de EPP
 - Capacitación sobre Riesgos asociados a las tareas a desarrollar
- Nombre, Apellido y número de contacto de un interlocutor válido, quién asumirá la comunicación entre la empresa adjudicataria y EANA S.E. en la coordinación de actividades

4.4.2. Documentación durante el desarrollo de las tareas

Una vez comenzados los servicios, la Adjudicataria deberá mantener actualizada la Nómina de ART, presentando al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente:

- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo de todo el personal, con las actualizaciones pertinentes cada vez y cláusula de no repetición, a favor de EANA S.E.
- Certificado de cobertura de riesgos del trabajo del personal de reemplazo, cada vez que esto ocurra

4.5. CONTROL OPERATIVO

4.5.1. Inicio de las tareas

Una vez que la Adjudicataria envíe la documentación detallada en el punto 4.4.1. y reciba la aprobación de la misma por parte del Departamento de Higiene, Seguridad y Medio ambiente, podrá coordinar el inicio de las tareas con el Jefe ANS y/o Representante ANS de cada sitio.

4.5.2. Conformación de los servicios

La administración del servicio será compartida entre el Jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia y el Coordinador de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de EANA SE.

El Departamento de HSMA enviará de forma mensual la Nota aprobatoria de los requisitos en materia de Higiene y Seguridad aplicables y detallados en el presente, al Jefe ANS y/o Representante ANS de cada dependencia. Este último será el encargado de controlar el cumplimiento del contrato en cuanto a cantidad y calidad y conformará el servicio mensualmente, completando el Formulario de Constancia de Recepción, disponible en el Portal de Solicitudes. Ver Adjunto I, Manual de Usuario para la utilización de la solución tecnológica para el formulario de Constancia de Recepción.

Para el pago de la factura mensual, la Adjudicataria deberá presentar al Jefe ANS y/o Representante ANS, responsable por el servicio de control de plagas en cada dependencia:

- Certificados de Fumigación

Esta documentación más las Actas de Incumplimiento, donde quedaron asentadas las observaciones respecto del servicio de la presente especificación (si hubieren) y el Conforme del Servicio serán remitidos por Jefe ANS y/o Representante ANS al sector de administración regional, para luego ser enviados al sector cuentas a pagar de EANA central.

La Adjudicataria deberá subir al portal “cobranzas.com”:

- Factura por los servicios del mes
- Constancia de pago del Formulario 931
- Conforme del Servicio

La administración regional se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar los datos suministrados, los que deben estar de acuerdo con el registro obtenido de los controles implementados en cada edificio en los que se preste el servicio.

4.6. DESCRIPCION DE LAS TAREAS A REALIZAR

El servicio debe realizarse correctamente, en un todo de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas y a las Planillas de Detalles de Locales (ANEXO I) y en los plazos acordados.

La empresa deberá realizar las operaciones en horario pactado con el Jefe / Representante local en función de la operación del aeropuerto.

EANA S.E. podrá disponer del cambio de horario del personal por razones de necesidad operativa.

4.6.1. Tareas a realizar

Se deberá realizar la desinfección, desinsectación y desratización, utilizando productos que cumplan con las normas nacionales, provinciales y municipales correspondientes, vigentes al momento de realizar el servicio. Ejemplo de estos son:

- DESINFECCION: Sales de amonio cuaternario cloruro de benzalconio C R34-S26 10% aplicado con aspersión eléctrica BV/UBV o mecánica
- DESINSECTACION: Piretroide toxicidad clase 2 Cipermetrina (40-50Cis). Reguladores de crecimiento alfacipermetrina 3% + flufenoxuron 3%
- DESRATIZACION: Raticida toxicidad clase 4 Difethialone / Bromadiolone (0.20grs) Estaciones cebaderas profesionales (no caños pvc)

IMPORTANTE: No será permitido el uso de cebos/trampas adhesivas para roedores en ningún caso.

4.6.2. Frecuencia

Las tareas se deben realizar como mínimo, una vez al mes, pudiendo ser con mayor periodicidad en función de la evaluación resultante de la visita previa a la licitación. Asimismo, se podrán solicitar refuerzos al servicio por cualquiera de las cuestiones que pudieran surgir referida a las operaciones. Por ejemplo, aparición de alacranes o especies endémicas.

4.6.3. Observaciones

Cada vez que se produzcan observaciones respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los servicios, el personal de EANA S.E., conjuntamente con personal de la empresa adjudicataria, procederá a dejarlas asentadas en el documento "Acta de Incumplimiento", ANEXO III


PABLO GUILLERMO PAYERO
JEFE CNS REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.


WALTER CLAUDIO BORSI
JEFE ANS REGIONAL
EZEIZA EANA S.E.


DR. GUSTAVO A. NIDO
Médico de Abordaje - Top. Abordaje
REGIONAL EZEIZA
EANA S.E.

5. ANEXOS

5.1. ANEXO I. DETALLE DE LOCALES

1. EZEIZA

Dependencias	Sup. (m2)
3° PISO	
ADMINISTRACIÓN	60,00
HALL (E/DEPÓSITOS CENTRAL Y OFICINAS ESTE)	180,00
SAR	90,00
SAR DEPOSITO	24,00
COMUNICACIONES	56,00
GERENCIA DE OPERACIONES	75,00
SECRETARIA REGIONAL - OPERACIONES	40,00
HALL (E/DEPÓSITOS CENTRAL Y OFICINAS OESTE)	170,00
RRHH	36,00
JEFATURA ANS SUBREGIONAL	16,00
JEFATURA ANS REGIONAL	24,00
PASILLOS ACC	77,00
SALA DE DESCANSO ACC (2)	60,00
OFICINA JEFE ACC	20,00
OFICINA DE GENERO	12,00
ACC	510,00
BAÑOS ACC	10,00
BAÑOS 3ER PISO HOMBRES	40,00
BAÑOS 3ER PISO MUJERES	16,00
HALL ASCENSORES Y ACCESO PRINCIPAL	36,00
HALL ASCENSORES Y ACCESO PRINCIPAL	34,00
HALL ASCENSORES Y ACCESO PRINCIPAL	132,00
OFICINA PRESIDENCIA	140,00
DEPÓSITOS CENTRALES 3ER PISO	180,00

ESCALERAS - DESCANSO	60,00
4° PISO	
HALL ASCENSORES 4TO. PISO	40,00
PASILLOS 4TO PISO	280,00
OFICINA EAVA	36,00
OFICINA DBM	30,00
OFICINA DE SO	66,00
BAÑO OFICINA DE CALIDAD	4,00
RESERVA DE ESPACIO AEREO	42,00
BAÑO REA	4,00
JEFATURA NOF	27,00
NOTAM NOF	33,00
FMU	30,00
PASILLOS ACCESO A BAÑOS	10,00
PASILLO HALL SIMULADOR	180,00
BAÑO DISCAPACITADOS	4,00
BAÑO DAMAS	20,00
BAÑO HOMBRES	27,00
TURNO TÉCNICO RADAR	10,00
BAÑO INTERNO TURNO TÉCNICO RADAR	3,00
SIMULADOR TÉCNICO	12,00
SIMULADOR INDRA	63,00
SIMULADOR TWR	33,00
SIMULADOR MITRE	48,00
AULA CAPACITACIÓN ACC	65,00
JEFATURA INSTRUCCIÓN	30,00
JEFATURA CNS VIGILANCIA	33,00
JEFATURA CNS REGIONAL	33,00
SALA TÉCNICA RADAR	26,00
SALA TÉCNICA RADAR	66,00
SIMULADOR TÉCNICO	30,00

OFICINA COORD ENERGIA	8,00
SALA TÉCNICA COMUNICACIONES	192,00
COORD. CNS - TRANSM. VHF	108,00
BAÑO COORD. CNS - TRANS. VHF	2,00
ANTE OFICINA JEFE CECODI	30,00
BAÑO OFICINA JEFE CECODI	5,00
OFICINA JEFATURA CECODI	20,00
DEPOSITO CECODI LABORATORIO	50,00
PASILLO INTERNO OFICINAS CECODI	60,00
SALA DESCANSO Y VESTUARIO CECODI	34,00
6 OFICINAS INTERNAS CECODI	29,00
2 OFICINAS INTERNAS CECODI	33,00
3 OFICINAS INTERNAS CECODI	16,00
LABORATORIO CECODI	70,00
SALA TÉCNICA CECODI	150,00
SALA DE SUPERVISIÓN CECODI	60,00
SALA DESCANSO TURNO	30,00
BAÑO SALA DE DESCANSO DAMAS	3,00
BAÑO SALA DE DESCANSO HOMBRE	3,00
3 OFICINAS INTERNAS CECODI	100,00
5° PISO	
ESCALERAS TWR	30,00
HALL TWR	31,00
SALA DESCANSO TWR	18,00
JEFATURA TWR	23,00
PASILLOS TWR	10,00
COCINA	6,00
BAÑO HOMBRES TWR	8,00
BAÑO HOMBRES TWR	7,00
VESTUARIOS	10,00
ESCALERA CARACOL ACCESO TWR	17,00

TWR	60,00
PLANTA TRANSMISORA	
SALA TÉCNICA	336,00
SUPERVISOR DE SALA	60,00
OFICINA	16,00
TALLER	25,00
COCINA	21,00
DORMITORIO	25,00
BAÑOS	12,00
PASILLOS	10,00
PLANTA RECEPTORA	
SALA TÉCNICA	55,00
DORMITORIOS	12,15
SALA TALLER	12,15
DEPOSITO	12,15
PASILLOS	21,50
USINA	13,50
ESTACIÓN METEOROLÓGICA (UBICADA EN EL CENTRO DE LAS RWY)	50,00
BAÑOS	7,50
PLANTA RADAR	
COMEDOR	20,00
DORMITORIO	7,50
BAÑO	2,00
SALA TÉCNICA RADAR	60,00
TALLER	10,00
SALA UPS	13,00
COCINA Y BAÑO SALA UPS	10,00
LABORATORIO RADIOAYUDAS	
TALLER	220,00
TALLER	173,00
BAÑOS	10,00

COCINA	22,00
2 OFICINAS	15,00
LABORATORIO (EX PALOMAR)	100,00
TERMINAL C	
PRONÓSTICO	40,00
2 OFICINAS AIS COM - (PLANTA ALTA)	60,00
7 OFICINAS AIS COM - (PLANTA BAJA)	205,00
BAÑOS DAMAS	7,50
BAÑOS HOMBRES	7,50

2. AEROPARQUE

Dependencias	Sup. (m2)
PB	
ARO-AIS	42,76
METEOROLOGIA	38,39
OFFICE	16,43
BAÑO HOMBRES	4,31
BAÑO MUJERES	4,31
PASILLO	31,92
PASILLO INGRESO	15,04
RECEPCION	19,16
2° PISO	
SALA INSTRUCCIÓN 2	35,03
SALA INSTRUCCIÓN 1	22,89
OFICINA JEFE INST.	10,95
PASILLO	10,91
BAÑO HOMBRES	2,42
BAÑO MUJERES	2,42
HALL INGRESO	21,84
5° PISO	
SALA METEOROLOGÍA	23,31

ARCHIVO 2	9,73
ARCHIVO 1	9,73
JEFE CNS	12,06
JEFE ARO-AIS	12,06
BAÑO HOMBRES	3,15
BAÑO MUJERES	3,15
SALA LIMPIEZA	14,88
PASILLO INGRESO Y HALL	24,84
OFFICE	6,27
SALA DESCANSO (JARDIN VERTICAL)	25,42
6° PISO	
VESTUARIO HOMBRES (JARDIN VERT)	43,77
VESTUARIO MUJERES (JARDIN VERT)	32,61
DEPOSITO LIMPIEZA	2,49
BAÑO DISCAPACITADOS HOMBRES	4,28
BAÑO DISCAPACITADOS MUJERES	4,34
HALL INGRESO Y PASILLO	37,51
VESTUARIO LOCKER HOMBRES	16,40
VESTUARIO LOCKER MUJERES	18,35
7° PISO	
OFICINA CNS	39,09
OFFICE CNS	10,98
BAÑO HOMBRES	5,62
BAÑO MUJERES	5,62
SALA DE REUNIONES	18,89
AREA LIBRE	29,05
AREA DE RECEPCION	19,14
JEFE DE TORRE	15,35
JEFE ANS (JARDIN VERTICAL)	15,88
OFFICE	5,63
JEFE SEG. OPERACIONAL	15,43

JEFE DE OPERACIONES	14,22
BAÑO HOMBRES	5,08
BAÑO MUJERES	5,08
8° PISO	
SALA DE CRISIS	27,35
BAÑO	3,15
HALL INGRESO Y RECEPCION	35,71
BAÑO	2,88
PISO TECNICO	12,16
9° PISO A	
CONECTOR/HALL/PASILLO	51,33
BAÑO HOMBRES	3,34
BAÑO MUJERES	3,34
BAÑO DISCAPACITADOS	3,53
HALL ACCESO	13,79
9° PISO B	
SALA DESCANSO	16,73
OFFICE	36,15
BAÑO	3,67
DEPOSITO	1,18
DEBAJO ESCALERA	5,54
HALL PRINCIPAL	10,89
10° PISO	
HALL	11,25
PASILLO	8,05
SALA TECNICA/ELECTRICA	24,3
10° PISO B	
SALA DE GESTION DE CONTROL CNS/INDRA	5,29
OFFICE	19,87
BAÑO DISCAPACITADOS	4,05
TWR	

TORRE DE CONTROL	192,72
OFFICE DENTRO DE LA TORRE	
Estación Meteorológica Pista	
Oficina	28,00
Baño	3,50
Cocina	6,00

3. MORÓN

Dependencias	Sup. (m2)
TORRE DE CONTROL	40
SALA TÉCNICA	35
Baño Torre	9
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	20
OFICINA AIS COM	35
CONTENEDORES (2)	24
BAÑO AIS COM	4
OFICINA JEFE ANS / SALA DE INSTRUCCIÓN	48
BAÑO REPRES. ANS	6
OFICINA METEOROLOGÍA	45
BAÑO METEOROLOGÍA	6
OFICINA CNS PB	54

4. SAN FERNANDO

Dependencias	Sup. (m2)
TWR	30
SALA TÉCNICA	24
BAÑO TWR	8
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	40
OFICINA AIS COM	30
JEF. TORRE/AIS COM	16
BAÑO OF SEGURIDAD OPERACIONAL	20
OFICINA METEOROLOGÍA	12

CONTENEDORES (3) JEF.ANS/INSTRUCCION/OFICINA TEC.	36
--	----

5. EL PALOMAR

Dependencias	Sup. (m2)
TWR	24
SALA TÉCNICA	10
BAÑO TWR	10
ESCALERAS YE SPACIOS COMUNES	50
OFICINA AIS COM	10
OFICINA REPRES. ANS/BAÑO	20
OFICINA METEOROLOGÍA	24
BAÑO METEOROLOGÍA	6

6. MARIANO MORENO

Dependencias	Sup. (m2)
TWR	30
OF JEFE TWR / SALA TECNICA	20
BAÑO TWR	10
ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES	30
OFICINA AIS COM	10
OFICINA METEOROLOGÍA	18

5.2. ANEXO II. CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO que los señores, de la firma:

....., realizaron el día

la visita en las instalaciones donde se efectuarán los trabajos concernientes al servicio de Control de plagas de las oficinas de EANA S.E., citas en..... y

relevaron toda información complementaria que pueda resultarle de utilidad para que pueda obtener una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

.....

Firma y Aclaración personal EANA S.E.

5.3. ANEXO III. ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de.....,asiento del Aeropuerto....., provincia
de, a losdías del mes dede 20....., quien
suscribe,,D.N.I. Nro.....,
Jefe/Responsable del Departamento ANS.....,procede a labrar la
presente acta para **DEJAR CONSTANCIA QUE EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**, a cargo
de la empresa....., CUIT
.....,

(Detallar la Observación)

en el mes de

REGLONDE LA OC

Sin más se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Firma y Aclaración personal

EANA S.E.

.....
Firma y Aclaración personal

Adjudicataria

6. ADJUNTOS

6.1. ADJUNTO I

Condiciones Estandarizadas de Seguridad Operacional.

6.2. ADJUNTO II

Anexo Seguros

7. REFERENCIAS

Sin referencias


Ing. Javier Lopez
Gerente
Calidad, Seg., Hig. y M.A.
EANA S.E.

CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Seguridad Operacional	CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS	1
<p style="text-align: center;"><u>SEGURIDAD OPERACIONAL</u></p> <p>Brindar los servicios de navegación aérea de manera segura, eficaz y sustentable, cuidando el recurso, cumpliendo con la normativa, aplicando estándares y mejores prácticas de la industria y atendiendo a las necesidades de los distintos grupos de interés que componen el entorno en el cual se inserta el servicio.</p> <p>La Seguridad Operacional es una cuestión central para EANA S.E., por eso nos comprometemos a gestionar los procesos, optimizando los recursos para lograr el más alto desempeño de Seguridad Operacional.</p> <p>Para ofrecer este servicio se utilizan infraestructuras y equipamientos que requieren de un correcto mantenimiento para su funcionamiento. Para asegurar que estas sean bien gestionadas y mantenidas es fundamental la capacitación, ya que la seguridad operacional se puede ver comprometida si no se actúa con conocimiento y diligencia.</p> <p>EANA cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) mediante el cual se busca que los proveedores de servicio mantengan un enfoque sistemático que les permita mejorar de manera continua la seguridad operacional mediante la identificación de peligros, la recopilación y el análisis de datos junto con la evaluación continua de los riesgos. El SMS procura contener o mitigar proactivamente los riesgos de seguridad operacional antes de que se produzcan accidentes e incidentes de aviación. Por lo tanto, el personal de otras empresas contratadas por EANA debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser consciente, en todo momento, del entorno sensible en el que se encuentra trabajando. • Realizar su trabajo siguiendo todos los requisitos del personal de EANA. • Tener en cuenta en todo momento la posible repercusión final de cualquier acción que no se coordine previamente con el personal de EANA. • Informar al personal de EANA de manera inmediata si se produce un error o detecta una anomalía en el trabajo desempeñado. • Procurar que el trabajo desempeñado no produzca ningún efecto indeseado en la correcta operación y mantenimiento de las infraestructuras. • En caso de tener que acceder a las dependencias de EANA, se debe tener presente las normas establecidas en "Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo" las cuales se adjuntan al final de las presentes condiciones. • Tomar conocimiento de los conceptos detallados en las presentes condiciones relacionados a gestión de la seguridad operacional. • Tomar conocimiento del medio establecido para informar los desvíos detectados que puedan afectar la seguridad de las operaciones aéreas. 		

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

Se define a la gestión de la seguridad operacional como la función encargada de mantener el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

El concepto actual de la gestión de la seguridad operacional da por sentado que la eliminación de todos los accidentes e incidentes es imposible ya que el riesgo y el error se encuentran presentes en todas las actividades y sistemas relacionados a las operaciones aéreas. Sin embargo, algunos de estos riesgos y errores son aceptables, siempre que se mantengan bajo control.

✓ Conceptos de amenaza y riesgo:

Se denomina amenaza (*hazard*) a toda condición, evento o circunstancia que potencialmente pueda producir un accidente o afectar a la seguridad.

Se define el riesgo (*risk*) como la combinación de la probabilidad o frecuencia de aparición de un efecto perjudicial provocado por un riesgo y la severidad de dicho efecto.

Ambos factores (probabilidad y severidad) son importantes, sobre todo a la hora de establecer si un riesgo es aceptable o no. La probabilidad de ocurrencia de un efecto puede ser muy baja e igualmente el riesgo puede no ser aceptable, si sus consecuencias son muy severas. Sin embargo, un riesgo asociado a una amenaza de ocurrencia habitual podría ser aceptable si las consecuencias son menos graves.

Los objetivos de seguridad operacional establecen los riesgos aceptables asociados a un entorno operacional específico. La posibilidad de aceptar un riesgo depende de la relación entre la frecuencia de que ocurra una consecuencia provocada por un riesgo y la severidad de dicha consecuencia.

Los resultados que se obtienen en este proceso deben evaluarse periódicamente, con el fin de determinar la eficacia de las actividades desarrolladas en este sentido. Para ello, se usan una serie de indicadores que cuantifican objetivamente las prestaciones alcanzadas en materia de seguridad operacional. Cuando no se cumplan los requerimientos previos, se pondrán en marcha las acciones preventivas y/o correctivas pertinentes para solucionar las desviaciones detectadas.

Un proceso de análisis y mitigación de riesgos es un conjunto de técnicas que permiten controlar y mantener los niveles de riesgo de un área de actividad determinada, dentro de los niveles aceptables.

Dentro de los motivos desencadenantes de un accidente o incidente aéreo, es necesario considerar el concepto de responsabilidad organizacional, ya que se pueden encontrar errores en el diseño de los objetivos de empresa, en la estrategia de comunicación, en la capacitación del personal o en cualquier aspecto relacionado con la gestión de una determinada actividad.

Análisis de riesgos:

Previo a la implementación o modificación de servicios o sistemas, EANA el correspondiente realiza análisis y mitigación de riesgos. Posteriormente, se efectuarán evaluaciones periódicas de dichos servicios y sistemas, de modo que si se detecta cualquier cambio sustancial o situación de riesgo se realizará un nuevo análisis o se revisará el existente.

 Seguridad Operacional	CONDICIONES ESTANDARIZADAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL SERVICIOS EXTERNOS	3
<p><u>Cultura de seguridad operacional</u></p> <p>La cultura de seguridad es la forma en la que la organización percibe, valora y prioriza la seguridad operacional. El enfoque de esta cultura es responsabilidad de su personal directivo y tiene un impacto directo en el resultado de la gestión de la seguridad operacional.</p> <p>Una cultura positiva de seguridad se basa en la creación de un entorno laboral en el que la seguridad se practica diariamente y mejora constantemente utilizando las herramientas para mitigar riesgos y/o amenazas. De esta forma, la seguridad es prioridad y todas las decisiones se toman teniendo en cuenta las repercusiones para la misma.</p> <p>A su vez, se debe entender que una estrategia adecuada para la seguridad requiere que todos los miembros de la organización y en todos los niveles participen y se involucren para lograr un compromiso firme de toda la organización con estos principios, que garantice el desarrollo de acciones para su implementación, desarrollo, difusión y seguimiento.</p> <p><u>Sistema de Gestión de Seguridad Operacional</u></p> <p>Un sistema de gestión de la seguridad es un esquema organizativo y procedimental, mediante el cual una organización realiza la gestión formal de la seguridad operacional sobre las actividades desarrolladas. Este se basa en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de criterios formales de actuación respecto a la seguridad operacional y compromiso al más alto nivel organizativo. • Planteamiento de un enfoque sistémico de gestión, aplicable a todos los elementos (organizativos, técnicos, formativos, procedimentales, etc.) de la organización, así como a las posibles interferencias externas. • Desarrollo de procesos orientados a la mejora continua de la seguridad operacional, que incluyan la identificación de deficiencias en el sistema y amenazas, así como el tratamiento adecuado de los riesgos detectados, a través de técnicas reactivas y proactivas. • Establecimiento de una estructura organizacional en la que se detallen las responsabilidades en materia de seguridad. • Disposición de una estructura documental que permita registrar el funcionamiento y los resultados del sistema. • Instauración de una cultura de seguridad operacional justa que difunda los principios a todos los miembros de la organización, orientándose a aprender de los errores, y con un entorno laboral de confianza, sin temor a medidas punitivas. <p>Requisitos para alcanzar la seguridad operacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación y tratamiento de eventos: EANA estableció un procedimiento para facilitar la comunicación inmediata, por parte del personal, de cualquier evento o circunstancia que pueda comprometer la seguridad operacional. Si se tiene conocimiento de una incidencia de seguridad operacional, notifíquela a SeguridadOperacional@eana.com.ar o mediante PNSO, para que esta sea analizada y se puedan determinar las medidas correctivas/preventivas que eviten su repetición. 		

- Inspecciones y auditorías: EANA podrá examinar los servicios suministrados y realizar auditorías periódicas de los procesos relacionados, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar mejoras, cuando sea necesario.
- Capacitación en seguridad operacional: EANA ha desarrollado un programa de capacitación de seguridad operacional para garantizar que el personal mantenga actualizados los conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera acorde a los requisitos de seguridad operacional.
- Competencia: El personal debe alcanzar y mantener un nivel de capacitación adecuado, tanto en sus funciones específicas, como en aquéllas relacionadas con la seguridad operacional.
- Monitoreo de la seguridad operacional: EANA dispone de métodos de monitoreo que permiten detectar las tendencias negativas que impidan conseguir o mantener los niveles fijados de seguridad operacional. Los datos y resultados obtenidos permitirán evaluar el estado de sistema y actualizar los objetivos para un proceso de mejora continua.
- Gestión documental de la seguridad operacional: EANA archiva toda la información relacionada con los procesos de gestión de la seguridad operacional. El registro de las acciones realizadas y los resultados obtenidos permite valorar las prestaciones del sistema y las acciones necesarias para su perfeccionamiento.

Normas de Seguridad para el Acceso a Zonas de Seguridad Restringida para Personal Externo

Mediante el presente listado se da a conocer las Normas de Seguridad aplicables al Acceso a las Zonas de Seguridad Restringida de EANA:

1. Siga en todo momento las instrucciones de la persona que lo acompaña durante la visita.
2. No se separe del grupo en ningún momento.
3. No toque ningún equipo sin autorización.
4. Está prohibido tomar fotografías y /o hacer grabaciones (sin expresa autorización de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación Interna), ya que las mismas podrían interrumpir el normal desempeño del personal que se encuentre en las dependencias.
5. Se debe mantener un tono de voz bajo, con el objeto de no interferir con las tareas que desarrollan los operadores.
6. Los dispositivos móviles deben encontrarse en modo silencioso.
7. Se prohíbe el porte de arma de fuego al ingresar a las instalaciones.
8. Evitar interactuar con el personal que se encuentra desarrollando sus tareas.
9. El Ingreso a las dependencias deberá ser en grupos que no excedan un máximo de 3 personas.
10. La permanencia en Zonas de Seguridad Restringida debe limitarse al tiempo indispensable para cumplir con el propósito de la visita, no superando este un máximo de 10 minutos.
11. En caso que se presenten cuestiones operativas, que por su criticidad requieran que se suspenda la visita, la misma será coordinada para otro día. En este caso la autorización de ingreso no pierde validez, debiendo sólo salvarse la nueva fecha con la firma del Jefe de Seguridad Operacional o el Coordinador Regional de Seguridad Operacional.

ANEXO SEGUROS
**“SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS AEROPUERTOS
 EZEIZA, AEROPARQUE, MORON, SAN FERNANDO, EL
 PALOMAR Y MORENO REGION EZEIZA EANA S.E.”**

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Natalia Artiguet	ASC	22/03/2023
REVISO	Maria Candelaria Poggio	ASC	22/03/2023

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO2

2. SEGUROS.....2

a. Seguro de Vida Obligatorio.....2

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....2

c. Seguro de Accidentes Personales.....3

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.....4

3. CONSIDERACIONES GENERALES 4

4. SINIESTROS 5

5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA5

ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

El presente Anexo tiene como objeto establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar el servicio de control de plagas en dependencias de Eana S.E. sitas en los Aeropuertos y Aeródromos.

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deberán ser contratados:

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-*

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

ANEXO SEGUROS
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN AEROPUERTOS
Y AERODROMOS



"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT30-69617058-0, ANACC CUIT30-71088474-5, ORSNA CUIT30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.*

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilice personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico-farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA

S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico-farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de los trabajos a realizar (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (USD 200.000,00) por evento. La póliza emitida deberá contar con la siguiente cláusula: "En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente a la *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera), por un siniestro indemnizable por la presente póliza, *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) serán considerados Asegurados para la presente póliza". A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* (u otro organismo que así lo requiera) con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada por subcontrataciones de la contratista y en el que *EANA S.E. CUIT 30-715151959, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-709895385* y sus empleados deberán ser considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del riesgo: Aeropuertos Ezeiza, Aeroparque, Morón, San Fernando, El Palomar, y Moreno de la Región Ezeiza.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

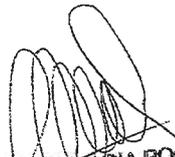
Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.


M. GABRIELA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativos - GEALF
EANA S.E.